

**CONTRATO DE ARRIENDO Y  
SERVICIO DE ATENCION A 70 PERSONAS  
LICEO BICENTENARIO, RBD 31294-0  
SUBVENCIÓN ESCOLAR PREFERENCIAL  
(SEP)**

En Talagante, a 14 de diciembre del 2017, entre la Corporación Municipal de Educación de Talagante, representada por su Secretario General, don CARLOS PINCHEIRA AGUILA, chileno, casado, cédula de identidad N°8.377.271-9, domiciliado en calle Balmaceda N°1356 Talagante, por una parte, y por la otra la CORPORACIÓN DE RECREACIÓN LA ARAUCANA, R.U.T. N° 73.103.900-3, para estos efectos representada por el Director del Centro Vacacional y de Eventos Las Cruces, don Darwin Nolberto Iglesias Díaz, cédula de identidad N°8.125.132-0, ambos con domicilio en Avenida Las Salinas N°613, comuna de Las Cruces, Teléfono 035-2431598, se ha convenido lo siguiente:

"Conforme a lo establecido en el Artículo N°6 letra e) de la Ley de Subvención Escolar Preferencial, corresponde "Destinar la subvención y los aportes que contempla esta ley a la implementación de las medidas comprendidas en el Plan de Mejoramiento Educativo, con especial énfasis en los alumnos prioritarios, e impulsar una asistencia técnico-pedagógica para mejorar el rendimiento escolar de los alumnos con bajo rendimiento académico."

**PRIMERO** : Por el presente instrumento la "Corporación de Recreación La Araucana", se obliga a ejecutar para la Corporación Municipal de Educación de Talagante, en el Liceo Bicentenario, lo siguiente: Arriendo de sus dependencias, incluye servicio completo de alimentación y uso de sala equipada para la Jornada de análisis, cierre de actividades 2017 y proyección de trabajo año 2018, para 70 docentes del establecimiento educacional. El detalle de la actividad a realizar es el indicado en presupuesto N° LC-230/2017, de fecha 27 de noviembre de 2017.

**SEGUNDO** : El arriendo y servicio completo, se ejecutará de acuerdo a la descripción del presupuesto señalado en la cláusula anterior, que formará parte integrante del presente contrato.

**TERCERO** : El arriendo y servicio completo, se efectuará el día 27 de diciembre del 2017, en la realización de la Jornada de análisis, cierre de actividades 2017 y proyección de trabajo año 2018, para 70 docentes del establecimiento educacional.

**CUARTO** : El monto total a pagar por el arriendo y servicio completo señalado, es la suma de ochocientos sesenta y nueve mil novecientos ochenta y cinco pesos (\$869.985) IVA incluido, pagaderos previa presentación de la factura correspondiente. En todo caso, para la cancelación, será necesario presentar informe y la conformidad correspondiente.

**QUINTO** : Las partes dejan expresamente establecido que el presente contrato se encuentra regido por normas comunes y no implica la existencia de un contrato de subordinación y dependencia, en consecuencia no hay relación laboral entre las partes.

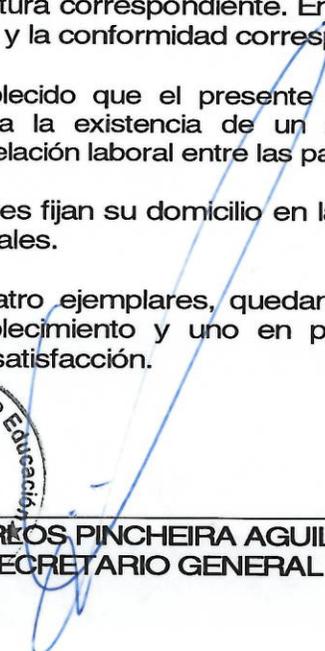
**SEXTO** : Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Talagante, y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

**SEPTIMO** : El presente contrato se firma en cuatro ejemplares, quedando dos en poder de la Corporación, uno en poder del establecimiento y uno en poder de la "Corporación de Recreación La Araucana", a su entera satisfacción.

  
DARWIN NOLBERTO IGLESIAS DIAZ  
R.U.T. N° 8.125.132-0  
CORPORACIÓN DE RECREACIÓN LA ARAUCANA

CORP. DE RECREACION  
LA ARAUCANA



  
CARLOS PINCHEIRA AGUILA  
SECRETARIO GENERAL